

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER EMPRESARIAL QUE FOMENTEN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA “IPRODESAL 2024”.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO) es un Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines se encuentra entre otros la potenciación y el apoyo al emprendimiento y a los proyectos empresariales de la provincia de Córdoba tanto para su creación, gestión, y desarrollo.

De tal manera la Diputación de Córdoba a través de IPRODECO se compromete fomentar la cooperación con las Entidades sin ánimo de lucro de carácter empresarial más representativas de la provincia, con el fin de propiciar condiciones favorables para el desarrollo empresarial y la aparición de iniciativas innovadoras.

Con esta convocatoria se pretende apostar por la innovación para impulsar la competitividad, el dinamismo y el desarrollo económico, al ser un recurso estratégico que no sólo permite maximizar las potencialidades de las empresas sino progresar en el desarrollo territorial.

La concesión de estas subvenciones para el empleo autónomo en el ejercicio 2024 estará sometida a las siguientes **BASES**:

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
2. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante el Reglamento).
3. Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio vigente.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA).
6. Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y



Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.

7. El Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis*.
8. Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2023-2025.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de subvenciones promovidas por I PRODECO para las Entidades sin ánimo de lucro, con carácter empresarial y con sede en nuestra provincia, que realicen proyectos que favorezcan el desarrollo económico de los municipios de nuestra provincia, dentro de las siguientes líneas de actuación:

Nº	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
1	Proyectos vinculados a estrategias comerciales tales como asistencia a ferias, planificación y organización de eventos comerciales, sectoriales y promoción en general del tejido empresarial de la provincia
2	Organización de congresos, jornadas, cursos formación que fomente el emprendimiento e intraemprendimiento a través de la implementación de planes de mejora de las empresas, adecuada gestión de los recursos y establecimiento de ideas innovadoras
3	Mejora de la actividad y competitividad de los sectores: industrial, turístico, artesanal, comercial, agroalimentario, textil, manufacturera, cultural y en definitiva de la economía vinculada a los recursos autóctonos de nuestros territorios

Proyectos excluidos:

Quedarán expresamente excluidos los proyectos y/o actividades en los que concurren:

- Que las actuaciones incluidas en el proyecto se desarrollen exclusivamente en Córdoba Capital.
- Los que tengan una finalidad asistencial, social o cultural.
- Que hayan recibido ayudas directas de I PRODECO en el ejercicio 2024.

3.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria es de 160.000,00 €, que se imputará a la aplicación 4390.480.0000 del Presupuesto General de I PRODECO para el ejercicio 2024.



En el caso de que se requiera una cuantía adicional para atender las necesidades de la presente Convocatoria durante el ejercicio presupuestario 2024, su aplicación a la concesión de las subvenciones previstas en la misma no requerirá de una nueva Convocatoria de conformidad con la previsión recogida en el artículo 58.2 del Reglamento de la LGS. Esta cuantía adicional se estima en la cantidad de hasta 40.000,00 € y su fijación y utilización estará sometida a las reglas enumeradas en el citado art. 58.2.

4.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán solicitar la subvención objeto de las presentes bases y obtener la condición de beneficiarias las Entidades sin ánimo de lucro de ámbito empresarial que realicen proyectos de desarrollo económico en los municipios de la provincia de Córdoba y que cumplan los siguientes **requisitos**:

- La condición "sin ánimo de lucro" debe aparecer recogida expresamente en sus Estatutos o así se haya establecido por alguna Administración Pública, no obstante también serán consideradas en dicha condición aquellas constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, en el ámbito empresarial, y al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, en el ámbito sindical.
- Tener su domicilio social en algún municipio de la provincia de Córdoba (incluido Córdoba-capital).
- Que no estén participadas por Administraciones y/o Entidades Públicas
- Deben estar inscritas en el correspondiente Registro Público con antelación a la presentación de la solicitud de la subvención.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, en la LGS y en el Reglamento.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento de tramitación de la subvención hasta su resolución y en la fecha del pago de la subvención concedida.

No podrán obtener la condición de Entidad beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición se realiza conforme al art. 13.7 de citada LGS, en el título preliminar, capítulo III, sección 3ª, de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO.

5.1 GASTOS SUBVENCIONABLES.

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

Serán gastos subvencionables aquellos directamente relacionados con el Proyecto que resulten estrictamente necesarios para la ejecución del mismo, y se refieran a actuaciones ejecutadas en los plazos establecidos, es decir que se realicen dentro del **periodo del 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025**, que se encuentren contemplados en el presupuesto que acompaña el proyecto, y que sus pagos se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Los gastos que se presenten en dicho presupuesto, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado y el Instituto podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados, utilizando los criterios señalados en el art. 33 de la LGS. No se consideran gastos subvencionables los descritos en el apartado siguiente (5.3 gastos no elegibles)

Se admiten facturas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación, siempre que el objeto del contrato se produzca dentro del periodo de ejecución.

Se considera gasto realizado el que efectivamente ha sido abonado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Se consideran elegibles únicamente los siguientes **gastos corrientes**:

- Recursos humanos propios de la Entidad destinados a impulsar el proyecto : secretaria técnica, coordinación, organizativos etc.. Con un tope máximo del 10 % del coste del proyecto.
- Alquileres de servicios de: megafonía y sonido, carpas y stands, mobiliario, equipos y maquinaria, transportes, enseres, salas para eventos y otros.
- Prestación de servicios de: monitores, ponentes, azafatas, limpieza, seguridad, secretaria técnica, investigación y desarrollo, formativos, gestión de redes sociales, agencias de viajes y otros.
- Gastos de materiales de: merchandising (con el logotipo de IPRODECO impreso), material de cursos y jornadas (igualmente con presencia del logotipo de IPRODECO), materias primas, material fungible.
- Seguros, si una norma lo obliga para el desarrollo del proyecto, siendo contratados expreso para el mismo.
- Gastos de divulgación del proyecto relacionados con la difusión, publicidad, imprenta publicaciones.

5.2 GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

Además de los contemplados en el artículo 31.7 de la LGS, se considerarán como gastos no elegibles:

- Los gastos de adquisición de material inventariable, instalaciones, obra civil, reparación, equipamientos y otros cualesquiera que constituyan inversiones reales o de carácter permanente.
- Los gastos de creación y desarrollo de webs.
- Los gastos derivados de servicios de catering, bebidas, cafés, almuerzos, regalos, atenciones protocolarias o similares.
- Los gastos de viajes, manutención, alojamiento, dietas y desplazamientos.
- Los gastos corrientes de estructura tales como: consumo de material y suministros, limpieza, alquiler de oficinas o locales, gastos de asesorías y consultorías y en general todos los costes que son anualmente repetitivos.
- Los gastos financieros.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. A estos efectos la no recuperación de todo o parte del IVA, es una situación excepcional debiendo acreditar la Entidad beneficiaria la exención, prorrateada o en el supuesto de no sujeción de los contemplados en la Ley 37/1922 del IVA en que se encuentre, para su consideración como gasto subvencionable (**ANEXO VI**).

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Sólo se podrán subvencionar los gastos correspondientes a los conceptos subvencionables (definidos en el apartado 5.1) **que se realicen o se hayan realizado durante el 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025** (por lo que se podrán subvencionar acciones iniciadas o realizadas antes de la presentación de la solicitud).

6.- SUBCONTRATACIÓN.

Se admite la subcontratación parcial de las actividades subvencionadas hasta el 50% del importe total de la subvención otorgada, con la limitación contenida en el art. 29.2 de la LGS, " en ningún caso podrá subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma".

En ningún caso podrá concertarse por la entidad la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con la beneficiaria salvo que : La contratación se realice de acuerdo con las indicaciones normales del mercado y se obtenga la autorización expresa del órgano concedente, previa solicitud justificada por la Entidad beneficiaria, que deberá realizarse antes de la finalización del periodo de ejecución.

La Entidad beneficiaria, previa solicitud, que será registrada en la Sede Electrónica de IPRODECO, y tras resolución dictada por el órgano concedente, podrá



subcontratar con terceros, incluidos asociados, la ejecución parcial del proyecto subvencionado cuando sea superior al 40 % siendo el tope máximo el 80% del coste total solicitado del Proyecto, conforme al art. 29.2 de LGS, además a estos efectos, se aplicará lo establecido en el art 29.1 de la LGS, quedando fuera la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la Entidad para realización por sí misma del proyecto subvencionado.

7.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

La cuantía de las subvención podrá llegar hasta el 100% de los conceptos de gasto subvencionable (según la base 5 de esta Convocatoria), por un importe máximo de **10.000,00€ por línea de actuación y beneficiario.**

Nº	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Subvención Máxima
1	Proyectos vinculados a estrategias comerciales tales como asistencia a ferias, planificación y organización de eventos comerciales, sectoriales y promoción en general del tejido empresarial de la provincia	10.000,00 €
2	Organización de congresos, jornadas, cursos formación que fomenta el emprendimiento e intraemprendimiento a través de la implementación de planes de mejora de las empresas, adecuada gestión de los recursos y establecimiento de ideas innovadoras	10.000,00 €
3	Mejora de la actividad y competitividad de los sectores: industrial, turístico, artesanal, comercial, agroalimentario, textil, manufacturera, cultural y en definitiva de la economía vinculada a los recursos autóctonos de nuestros territorios	10.000,00 €

Cuando el número de solicitudes satisfechas agotase el crédito destinado a esta convocatoria, el importe de la última ayuda concedida podrá ser inferior a la cuantía establecida en la Convocatoria, pero en ningún caso inferior a 2.000,00 €

8.- COMPATIBILIDAD Y SUBVENCIONES CONCURRENTES.

De conformidad con la previsión recogida en la Base 2 NO serán subvencionables los proyectos que hayan recibido ayudas directas de IPRODECO en el ejercicio 2024,

Sin perjuicio de lo anterior conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la LGS se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En caso de resultar beneficiaria de una subvención al amparo de la presente Convocatoria y con posterioridad resultar beneficiaria de otra subvención incompatible con la misma, se podrá renunciar a la correspondiente subvención concedida por IPRODECO, reintegrando el importe percibido y abonando además los correspondientes intereses de demora generados, tal y como se establece en la LGS y demás normativa aplicable.

Cuando se justifique la subvención de conformidad con el procedimiento dispuesto en la Base 21, el la Entidad beneficiaria acreditará que el importe de las subvenciones recibidas, en su caso, no supera el coste de la actividad subvencionada y en el supuesto de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste de la misma y aquéllas fueran compatibles entre sí, el la Entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea IPRODECO el que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada.

9.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se efectuará en régimen de concurcencia competitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS a cuyo procedimiento deben ajustarse las subvenciones de esta naturaleza.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los proyectos de las distintas Entidades serán evaluados de acuerdo a los criterios objetivos que se determinan a continuación (sobre una puntuación máxima de 70 puntos)

10.1.- Porcentaje de financiación propia, entendido como los recursos propios que aporta la Entidad beneficiaria en el coste total del proyecto: (Máximo 35 puntos)

Más de un 10% y hasta el 15%	5 puntos
Más de un 15% y hasta el 20%	10 puntos
Más de un 20% y hasta el 25%	15 puntos
Más de un 25% y hasta el 30%	20 puntos
Más de un 30% y hasta el 35%	25 puntos
Más de un 35% y hasta el 40%	30 puntos
Más de un 40%	35 puntos

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

10.2.- Impacto en el territorio, entendida como el número de municipios beneficiados de las actuaciones del proyecto (Máximo 25 puntos).

2 municipios participantes	10 puntos
De 3 a más municipios participantes	25 puntos

10.3.- Proyectos desarrollados según el número de habitantes del municipio donde se desarrolla el proyecto (Máximo 10 puntos):

Municipios de hasta 3.000 habitantes	10 puntos
Municipios entre 3.001 y 10.000 habitantes	5 puntos
Municipios entre 10.001 y 50.000 habitantes	2 puntos

En el caso de que dos o más entidades obtengan igual número de puntos, el empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el criterio 3. Si dicho empate persistiera, se tendrá en cuenta, de forma sucesiva y excluyente, la mayor puntuación de los criterios 1 y 2.

Si en un último extremo continuase existiendo empate, será resuelto en base al orden de entrada de las solicitudes en registro.

11.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. PROCEDIMIENTO.

La participación en la presente Convocatoria implicará el conocimiento y la aceptación de las presentes bases reguladoras; y que todos los datos incorporados en la solicitud y demás documentación se ajustan a la realidad.

Sólo se admitirá una solicitud por interesado que se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de IPRODECO acompañadas de la documentación requerida en la Base 12.

La presentación de solicitudes, declaraciones y demás documentación exigible se realizará de manera electrónica exclusivamente a través del Registro de la sede electrónica de IPRODECO tanto para las personas jurídicas y el resto de los sujetos descritos en el artículo 14.2 de la LPA como las personas físicas que concurran a la presente Convocatoria considerando que por razón de su capacidad económica, técnica y/o dedicación profesional tiene acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios (artículo 14.3 LPA).

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede/ y se realizará obligatoriamente a través de los formularios, declaraciones responsables y documentos electrónicos habilitados al efecto. Los modelos serán cumplimentados de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática. Para proceder a la presentación de la solicitud la persona interesada deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios que contendrán la información que se detalla en las presentes bases.

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

La información sobre los requisitos y medios para obtener la identificación electrónica estará disponible en la dirección electrónica de IPRODECO (www.IPRODECO.es/sede).

Las solicitudes, una vez cumplimentadas, irán firmadas electrónicamente por el representante legal del interesado, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos, formalizándose la entrega de las mismas con documento de acuse de recibo proporcionado por el Registro Electrónico sobre la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación, incluyéndose la documentación complementaria en formato electrónico.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante IPRODECO a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas incluidos en el artículo 9 y 10 de la LPA.

La presentación de la solicitud con firma electrónica implica la conformidad de la entidad interesada para recibir las comunicaciones y notificaciones que, en su caso, se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho Registro Electrónico.

12.- INFORMACIONES Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

12.1 En el **FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD** aparecerán las siguientes informaciones para completar **(ANEXO I)**:

A) Información del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.

Para proceder a la tramitación de la subvención, la entidad solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede electrónica.

Podrá autorizar a IPRODECO para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información/los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención así como hacer constar las subvenciones que se hayan solicitado y/o recibido con el mismo fin por otras instituciones y organismos.

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

Deberá comprometerse a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada.

B) Descripción del proyecto y presupuesto desglosado.

La Entidad solicitante deberá desarrollar el siguiente contenido: Título del proyecto, Objetivos General, Objetivos específicos, Justificación del interés social o la utilidad pública, Acciones y actuaciones a realizar, Cronograma de actividades, Sector de actividad económica donde se pretende actuar (CNAE-09), Calendario (fecha de inicio y fecha de finalización), Localización(municipios implicados); Destinatarios, Recursos materiales y humanos, Destinatarios o la Entidad beneficiaria del proyecto, Medios de difusión y publicidad, Impacto esperado, Presupuesto equilibrado y desglosado por partidas de gastos e ingresos, debe incluir la financiación propia de la Entidad.

12.2.- Documentación complementaria y obligatoria.

2.1.- Sin perjuicio de cualquier otra documentación que podrá ser requerida durante la evaluación de la propuesta al objeto de aclarar la información remitida, las solicitudes deberá acompañar **obligatoriamente la siguiente documentación:**

- a) **Copia NIF o CIF definitivo de la Entidad solicitante.**
- b) **Copia DNI/NIE del representante legal no siendo necesaria la aportación de dicha documentación si autoriza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por IPRODECO en la Plataforma de Intermediación u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de acuerdo a la legislación vigente. Sólo en caso de rechazo deberá aportar copia de los documentos correspondientes.**
- c) **Estatutos y escritura/acuerdo de constitución inscritos** en el Registro Oficial correspondiente.
- d) **Documento acreditativo del nombramiento del representante legal**, incluyéndose certificación de los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Entidad o copia del poder de representación notarial del representante.
- e) Acreditación de tener su domicilio social en determinado municipio de Córdoba.
- f) **Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación de Córdoba** y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de no tener deudas con la Diputación de Córdoba o IPRODECO por reintegros de subvenciones en período ejecutivo necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento, no siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de la persona beneficiaria si no se rechaza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por IPRODECO en la Plataforma de Intermediación u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de acuerdo con la legislación vigente. Sólo en caso de rechazo deberá aportar los correspondientes certificados.

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

- g) **Certificado de cuenta bancaria** (según el modelo disponible en la Sede Electrónica **ANEXO III**) firmado y sellado obligatoriamente por la Entidad Financiera o cualquier Certificado emitido por la Entidad bancaria en el que conste la Entidad Solicitante, su NIF, así como el IBAN firmado (puede ser electrónicamente) y sellado por dicha Entidad Bancaria.
- h) En su caso, **Declaración responsable de otras ayudas** conforme al **(ANEXO II)**.

IPRODECO podrá requerir en cualquier momento a las entidades solicitantes, la acreditación de las copias presentadas mediante presentación de original o envío de copia, así como cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicha persona cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las entidades solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Sede Electrónica generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la persona solicitante.

13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, la Convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión de las solicitudes de subvención.

14.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Departamento de GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA de IPRODECO revisará la documentación a que se refiere el apartado anterior e informará al órgano instructor de los defectos apreciados.

En el supuesto de que alguna de las solicitudes presentara defectos o resultara incompleta el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a los interesados mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la



Sede Electrónica de IPRODECO para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la LPA previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Las subsanaciones se presentarán de forma telemática a través del Registro de Entrada/Genérica de IPRODECO.

El requisito y obligación para obtener la condición de beneficiarios/as de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Diputación de Córdoba deberá cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su incumplimiento no se considera defecto subsanable.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que se solucione el problema IPRODECO podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

15.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

La instrucción de los expedientes de esta Convocatoria se llevará a cabo por la Gerencia de IPRODECO y en su defecto por el órgano designado por la Presidencia realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Departamento de GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA de IPRODECO hará una **evaluación previa** de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en la Base 10, que será remitida a la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de acuerdo con la siguiente composición:

- a) El/la Presidente/a de IPRODECO o Diputado/a Provincial miembro de IPRODECO en quien delegue, que la presidirá y dirimirá los empates con su voto de calidad.
- b) Un/a Diputado/a Provincial representante de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación y miembro de IPRODECO.

Actuará como Secretario el de IPRODECO, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán asistir como asesores a las sesiones de la Comisión, con voz y sin voto, el Gerente y los técnicos de IPRODECO a requerimiento de la Presidencia.



La Comisión de Valoración realizará un informe de evaluación. El órgano instructor, a la vista del expediente y de dicho informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO a efectos de que los interesados puedan presentar **alegaciones en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de dicha publicación. Dicha publicación será la determinante a efectos de cómputo de plazos administrativos.

Las alegaciones se presentarán de forma telemática a través del Registro de Entrada/Genérica de IPRODECO.

Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones. Las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, serán examinadas y valoradas por el órgano instructor previamente a formular la propuesta de resolución definitiva sin necesidad de convocar nuevamente a la Comisión de Valoración.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la Entidad beneficiaria propuesto mientras no se proceda a la resolución de concesión.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la legislación vigente y será publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO, siendo la **aceptación tácita** según lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo **recurso de reposición** ante la Presidencia de IPRODECO **en el plazo de 1 mes** contado desde la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la mencionada publicación.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que la Entidad beneficiaria propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

16.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin perjuicio de la posibilidad de ampliarlo de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la LPA. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

17.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

No procede en la presente Convocatoria la reformulación de solicitudes prevista en el artículo 27 de la LGS.

18.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono del 100% de la subvención concedida se transferirá en concepto de **pago anticipado con carácter previo a la justificación** mediante transferencia bancaria y, una vez que se haya emitido la resolución de concesión y sin obligación de constituir garantía, como financiación necesaria, de acuerdo en lo previsto en la Base 26 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2024. y el artículo 13 de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 LGS se producirá el reintegro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 del precitado cuerpo legal y en la Base 21ª de la presente Convocatoria. Regidos por los principios recogidos en la Base 22ª sobre Incumplimientos y criterios de graduación.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como en el supuesto de tener deudas con la Diputación de Córdoba o IPRODECO, por reintegros de subvenciones en período ejecutivo necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento.

19.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria tienen las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el proyecto, la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones con IPRODECO y con la Diputación de Córdoba, y haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y observar el resto de obligaciones establecidas en la LGS y en el Reglamento.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar comprendida en ninguno de los supuestos para obtener la condición de Entidad beneficiaria, establecidos en el artículo 13, puntos 2 y 3, de la LGS.
- d) Comunicar a IPRODECO a través de la Sede Electrónica cualquier alteración o modificación que se produzca durante el período subvencionable y que afecte o pueda afectar a las condiciones que provocaron la concesión de la ayuda en el **plazo de quince días** desde que se tenga el conocimiento de esta .

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

- e) Comunicar a IPRODECO la solicitud y obtención, en su caso de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, con indicación expresa si se trata de ayudas de *minimis* solicitadas o que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto o actividad durante los tres últimos ejercicios fiscales.
- f) En caso de que la entidad beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
- g) Justificar ante IPRODECO el cumplimiento de los objetivos del proyecto o la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos concedidos para ello de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la presente Convocatoria.
- h) Comunicar a IPRODECO la imposibilidad, en su caso, de ejecutar el proyecto o la actividad subvencionada y la renuncia a la subvención concedida, según Base 25.
- i) Reintegrar a IPRODECO el sobrante no utilizado o aplicado, en su caso, en los supuestos contemplados en la LGS, según Base 23.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos (facturas o documentos probatorios del gasto, justificantes de pago, etc.), incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Comunicar a la Presidencia de IPRODECO, a través de Sede Electrónica los cambios de dirección de correo a efectos de comunicación, durante el periodo de ejecución, seguimiento y control del proyecto.
- l) Hacer constar en toda información y publicidad que se efectúe del proyecto que está financiado por Diputación de Córdoba a través de IPRODECO dando cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 art. 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cualquier acción de difusión y promoción del proyecto hará referencia a la colaboración de las Entidades beneficiarias con Diputación de Córdoba a través de IPRODECO mediante "Convocatoria de Subvenciones IPRODESAL 2024". Todos los beneficiarios deberán incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto y/o Actividad con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de Diputación de Córdoba a través de IPRODECO, según el siguiente texto tipo: "[Beneficiario] ha recibido una ayuda de Diputación de Córdoba a través de IPRODECO dentro de la Convocatoria de subvenciones IPRODESAL 2024, para la ejecución del proyecto..." Además los beneficiarios/as de estas subvenciones, deberán colocar en lugar visible de sus instalaciones el Cartel suministrado por IPRODECO de forma que se aprecie la actividad desarrollada por el beneficiario (por ejemplo en la fachada de su sede, en el interior del establecimiento etc. Dicho Cartel será facilitado por IPRODECO. Deberá mantenerse hasta diciembre de 2025. Se verificará el uso de los medios suministrados dando lugar al reintegro correspondiente de la subvención en el caso de que la comprobación fuese negativa.

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

- m) . Además los beneficiarios/as de estas subvenciones, deberán colocar en lugar visible de sus instalaciones el cartel suministrado por IPRODECO de forma que se aprecie la actividad desarrollada por el beneficiario (por ejemplo en la fachada de su sede, en el interior del establecimiento etc. Dicho Cartel será facilitado por IPRODECO. Deberá mantenerse hasta diciembre de 2025.
- n) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por IPRODECO, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- o) Con carácter general el resto de obligaciones establecidas en la LGS y en el resto de normativa reguladora enumerada en la Base 1.

20.- MODIFICACIONES.

Las modificaciones de la resolución de la subvención concedida se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza.

21.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Las Entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar **la totalidad del presupuesto aprobado**, con independencia de la cuantía de la subvención obtenida, mediante presentación de CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA, de acuerdo a lo previsto en el art. 75 del RD. 887/2006,21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 11 la presentación de la justificación se realizará **de manera exclusiva a través de la sede electrónica con un formulario electrónico** que contendrá la información que se detalla a título informativo en el **ANEXO IV** e irá acompañada **obligatoriamente** de la siguiente información/documentación:

- A. **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA** del cumplimiento de las condiciones y requisitos impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos **(se recoge en el formulario)**.
- B. **Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada recogidos en la Base 5.2, con identificación de los datos de las facturas: número, acreedor** (incluido NIF/CIF), **concepto** (debe corresponder a un gasto subvencionable que esté incluido en el presupuesto y realizado en el plazo de ejecución del proyecto), **fecha de emisión** (debe ser desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación), **fecha de pago** (debe ser con anterioridad a la finalización del plazo de justificación), e **importe sin IVA** (ó con el excepcionalmente si ha sido acreditada la exención, prorratea o en el supuesto de no sujeción de los contemplados en la ley 37/1993 del IVA) **(ANEXO V) y (ANEXO VI)**



*Se recuerda que según la **Base 19.- Obligaciones de los Beneficiarios/as, es obligatorio conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos** (facturas o documentos probatorios del gasto, justificantes de pago, etc.), **incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.***

- C. **Detalle de otros ingresos y/o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (**ANEXO V**).
- D. **Declaración responsable sobre la naturaleza del IVA.** (**ANEXO VI**).
En caso de no adjuntar dicha declaración se entenderá que la entidad solicitante puede recuperar o compensar el IVA.
- E. Acreditación del **cumplimiento de las MEDIDAS DE DIFUSIÓN** contenidas en el apartado l) de la Base 19 de la Convocatoria mediante la presentación de una declaración responsable del interesado (se recoge en el formulario) a la que habrá que adjuntar un soporte documental (fotografía de cartel de difusión; banner; etc.) **Los formatos de archivo permitidos son PDF, jpg, jpeg y png.**
- F. En su caso, carta de pago de reintegro (devolución voluntaria Base 22) en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos (**ANEXO VIII**).

El plazo para su presentación será desde la activación del trámite electrónico de la justificación y hasta el 31 de junio de 2025 inclusive.

El órgano instructor podrá solicitar otra documentación complementaria para efectuar las comprobaciones oportunas, en caso de que no pueda verificarla con la documentación aportada.

Y todo ello sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de IPRODECO y la Diputación de Córdoba para verificar los aspectos a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según se establece en la Base 11, los formularios y los demás documentos electrónicos a cumplimentar que deberán ser obligatoriamente utilizados, estarán disponibles en la página web de IPRODECO www.IPRODECO.es/sede/.

22.- DEVOLUCION DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Se podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención sin previo requerimiento de IPRODECO en el ejercicio del derecho de renuncia recogido en el art. 94 de la LPA, o bien en el momento de la justificación si no se producen gastos suficientes para alcanzar el importe total del presupuesto del proyecto aprobado, por la diferencia restante.

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

Se efectuará mediante el ingreso en la cuenta bancaria de Cajasur ES65 0237 0210 3091 7052 6981 indicando en el concepto (ENTIDAD..... Devolución Voluntaria Convocatoria IPRODESAL 2024).

IPRODECO calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y atendiendo a los preceptos del art 18 de la Ordenanza.

La comunicación de la devolución voluntaria a IPRODECO se realizará de manera exclusiva de forma telemática a través de la sede de este organismo autónomo local con el formulario electrónico que contendrá la información que se detalla a título informativo en el **ANEXO VIII** además deberá adjuntarse copia del Ingreso realizado en la cuenta anteriormente descrita.

23.- CAUSAS DE REINTEGRO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS con carácter general procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y en su caso el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, el proyecto o la actividad subvencionada o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exigen.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por IPRODECO o la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos por éstos, asumidos siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la colaboración económica.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por IPRODECO o la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

- h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la LPA.
- i) En los demás supuestos previstos en las presentes Bases y en el precitado artículo 37 de la LGS.

Cuando el incumplimiento por la Entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en la Base 24 y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título II de la citada ley, y en el Título III de su reglamento.

Los expedientes de reintegro serán tramitados por el instructor y resueltos por el órgano competente de IPRODECO. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

24.- INCUMPLIMIENTOS Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la LGS, en el artículo 91.1 del Reglamento y en el artículo 18 de la precitada Ordenanza se establecen los siguientes criterios de graduación ante posibles incumplimientos en las condiciones establecidas en esta Convocatoria:

- a) Si el proyecto subvencionado fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50 % del presupuesto del proyecto. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía justificada indebidamente sea superior al 50% del coste del proyecto subvencionado, procediendo en estos casos declarar el reintegro total de la subvención, o la pérdida del derecho al cobro, en su caso.
- b) En el caso de incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión previstas en la Base 19 se producirá la reducción en un 25% de la cuantía de la subvención mediante reintegro parcial o pérdida del derecho al cobro, en su caso.

La concurrencia de las referidas causas de incumplimiento, dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento, de todas y cada una de las condiciones.

25.- RENUNCIAS.

Las Entidades beneficiarias podrán ejercer su derecho de renuncia de acuerdo con lo dispuesto en la art. 94 de la LPA. Dicha renuncia irá acompañada, en su caso, de la devolución voluntaria del importe de la subvención concedida por IPRODECO. Se efectuará mediante el ingreso en la cuenta bancaria de Cajasur ES65 0237 0210 3091



7052 6981 indicando en el concepto (ENTIDAD..... Renuncia Convocatoria IPRODESAL 2024).

IPRODECO calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y atendiendo a los preceptos del art 18 de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 11, la presentación de la renuncia se realizará de manera exclusiva a través de la sede electrónica con un formulario electrónico que contendrá la información que se detalla a título informativo en el **ANEXO VII**.

26.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia, en su caso y los de propuesta y resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS IPRODECO comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

1. El texto de la Convocatoria y la información requerida por la BDNS, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la Convocatoria, para su publicación.
2. La relación de las subvenciones concedidas con indicación de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la misma.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web de IPRODECO www.IPRODECO.es/sede.

27.- SUMINISTRO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El tratamiento de la información se ajustará lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de SUBVENCIONES , y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

IPRODECO es responsable del tratamiento de los datos y hace pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en <https://www.IPRODECO.es/aviso-legal>

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPDG, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

En su caso se verificarán los datos facilitados o circunstancias expuestas que se correspondan con datos de carácter personal no sujetos a normativa sectorial o específica para su consulta, si consta en las respectivas bases de datos en poder de las Administraciones Públicas, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos.

Tiene derecho a oponerse, de forma motivada, al acceso de datos para dicha verificación. Si ejerce este derecho deberá presentar anexa a esta solicitud la documentación que acredite y permita verificar los datos obtenidos.

Asimismo, en aplicación a lo señalado por la LSSI podrán prestar su consentimiento expreso a IPRODECO para que éste pueda, en el futuro, proceder a enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones publicitarias o promocionales acerca tanto de cursos y programas de IPRODECO como de boletines de noticias sobre la misma entidad que puedan ser de su interés. En cualquier momento, podrá revocar el consentimiento prestado con la simple notificación de su voluntad mediante el reenvío de un correo electrónico a la siguiente dirección info@IPRODECO.es

Estos datos únicamente serán cedidos a aquellas Administraciones Públicas que sean necesarias con el único objeto de dar cumplimiento a la finalidad expuesta o con fines estadísticos.

Como regla general, se eliminará la información cuando deje de ser necesaria, debe limitarse en el tiempo en la medida que sea posible, en un plazo de 5 años, y, en el caso de tratarse de datos de carácter personal, cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la que fueron recabados. En lo relativo a los datos de carácter personal la cancelación, de manera anterior a su destrucción, implica el bloqueo de los datos, consistente en la identificación y reserva de los datos con el fin de impedir su tratamiento excepto para su puesta a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de dichas responsabilidades. Transcurrido el plazo de conservación detallado en la Política de privacidad deberá procederse a la supresión de los datos.

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

28.- DOCUMENTOS ANEXOS.

A) EN FASE DE SOLICITUD:

- **Anexo I:** Formulario de solicitud.
- **Anexo II:** Declaración responsable de otras ayudas (En su caso).
- **Anexo III:** Certificado Cuenta Bancaria.

El Anexo I es a título meramente informativo. En este Anexo I se recoge la información que aparece en el formulario-electrónico de solicitud habilitado al efecto en la sede electrónica de IPRODECO para su firma, de acuerdo con el procedimiento de tramitación electrónica previsto en la Base 11.

El Anexo II solo será necesario aportarlo en el supuesto de que la Entidad interesada haya solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la actividad subvencionada.

El Anexo III es obligatorio presentarlo, salvo aportación de certificado bancario con los datos y rubricas definidas en la Base 12.

B) EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:

- **Anexo IV:** Información contenida en el formulario electrónico de justificación.(Memoria Justificativa).
- **Anexo V:** Relación clasificada de gastos e ingresos de la actividad subvencionada.
- **Anexo VI:** Declaración responsable sobre naturaleza del IVA
- **Anexo VII:** Información contenida en el formulario electrónico de Renuncia de la Subvención Concedida.
- **Anexo IX:** Información contenida en el formulario electrónico de Devolución Voluntaria de la Subvención a iniciativa del Perceptor.

El Anexo IV es a título meramente informativo. Se recoge la información que aparece en el formulario-electrónico de justificación habilitado al efecto en la sede electrónica de IPRODECO para su firma, de acuerdo con el procedimiento de tramitación electrónica previsto en la Base 11.

El Anexo V recoge una relación ordenada de los gastos realizados (datos de las facturas y sus pagos) y de los ingresos destinados a las acciones subvencionadas.

- El Anexo VI es obligatorio debiendo acreditar la Entidad beneficiaria la exención, prorata o en el supuesto de no sujeción de los contemplados en la Ley 37/1922 del IVA en que se encuentre, para su consideración como gasto subvencionable.



El Anexo VII y VIII sólo serán necesarios en caso que la Entidad Beneficiaria quiera Renuncias o proceder a la Devolución Voluntaria de la Subvención obtenida.

C) INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD Y DE JUSTIFICACIÓN TELEMÁTICA:

C.1) Preparación de los obligatorios :Anexos I, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, y en su caso : Anexo IV, Anexo VII y Anexo VIII

1. Todos los documentos son autorrellenables. Cumplimente el documento con los datos solicitados.
2. Grabe y guarde el documento debidamente cumplimentado en su equipo para conservar los datos. Proceda a su firma.
 - a) Si lo va a firmar electrónicamente, fírmelo en su equipo y luego imprima el documento cumplimentado y firmado.
 - b) Si lo va a firmar manualmente, imprímalo y firme el documento impreso.
3. Tanto si lo ha firmado electrónicamente o manualmente, escanee y guarde en su equipo el documento debidamente firmado para adjuntarlo posteriormente cuando lo requiera el trámite.

Los formatos de archivo permitidos son PDF, jpg, jpeg y png.

C.2) Adjuntar al trámite en la Sede Electrónica:

1. Acceda al trámite correspondiente desde la Sede electrónica de IPRODECO a través de su página web.
2. Siga los pasos que le indique la aplicación.
3. Incorpore/adjunte el documento firmado cuando se lo requiera la aplicación en el trámite correspondiente

ANEXOS:

ANEXO I. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Razón social – NIF:

Representante legal (Nombre y DNI/NIE):

Domicilio:

Dirección de correo electrónico habilitada para recibir comunicaciones de notificaciones a través de la Plataforma Notific@:

Web:

Teléfono:

MEMORIA PROYECTO:

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

Título de Proyecto.
Objetivos General y específicos.
Justificación del interés social o la utilidad pública.
Acciones y actividades a realizar.
Cronograma de actividades.
Sector de Actividad Económica donde se pretende actuar (CNAE-09).
Calendario (fecha de inicio y de finalización)
Localización territorial del proyecto (municipios implicados).
Destinatarios.
Recursos materiales y humanos.
Medios de difusión publicidad del proyecto.
Impacto esperado.
Presupuesto equilibrado y desglosado por partidas de gastos e ingresos, definiendo la financiación propia del mismo.

Persona responsable: Nombre y datos contacto

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD:

- QUE en relación con otras subvenciones o ayudas para este año 2024 y **para la misma finalidad**:
 - NO ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas.
 - Sí ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas diferentes a las de IPRODECO.
- QUE en relación con otras subvenciones o ayudas para este año 2024 y **para la misma finalidad** sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma, solicitadas u obtenidas por la empresa, entendiéndose por empresa la definición de (1) única empresa del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 2831/2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis:
 - NO ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis en los términos expuestos.
 - Sí ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de en los términos expuestos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Bases DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- QUE son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.
- QUE conoce las bases de la presente Convocatoria y acepta íntegramente su contenido.
- QUE la Entidad que representa reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la presente Convocatoria y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en sus bases.
- QUE está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de



17 de noviembre, General de Subvenciones.

- QUE está al corriente en las obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.
- QUE se compromete a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada, en su caso, por parte de Diputación de Córdoba a través de IPRODECO según se recoge en las Bases.
- QUE se compromete a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración, o cualquier otro dato/s aportado/s en la solicitud en el momento en que han sido formuladas hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- QUE se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite en relación con la Convocatoria así como a aportar, en su caso, toda la documentación justificativa exigida en las Bases.
- Que la presentación de esta solicitud se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la Convocatoria.

OTRA INFORMACIÓN:

QUE a los efectos de que IPRODECO pueda consultar/verificar los datos que obren en otras Administraciones Públicas mediante las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de los siguientes datos de acuerdo con la legislación vigente AUTORIZO:

	AUTORIZO	ME OPONGO (*)
Estar al corriente con la S.S.:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estar al corriente con la AEAT:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estar al corriente con la Diputación de Córdoba:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estar al corriente e IPRODECO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consulta de Datos de Identidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(*) En caso de oposición a la consulta/verificación de los datos marcados indique los motivos, para cada uno de ellos: _____

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), queda informado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por IPRODECO cuyo responsable final es el Consejo Rector.

Dichos datos serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada SUBVENCIONES sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal a los correspondientes encargados del tratamiento.

Código seguro de verificación (CSV):



1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35

1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPDG, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Puede acceder a la información adicional en <https://www.IPRODECO.es/aviso-legal>

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a IPRODECO Avenida del Mediterráneo, s/n.

AUTORIZA a este organismo autónomo local: (marcar con una "x"):

- Consiento el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo para la finalidad correspondiente a la actividad de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.IPRODECO.es. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.
- Autorizo tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de IPRODECO.

El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsable por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de sus derechos.

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS (en su caso).

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

D./Dña. _____, con DNI/NIE
_____, actuando en representación de la Entidad sin ánimo de lucro
_____ DECLARA bajo su
responsabilidad:

1) Que en relación con otras subvenciones o ayudas para este año 2024 y para la misma finalidad ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas:

Organismo concedente	Fecha solicitud	Fecha concesión (en su caso)	Compatible (*)		Importe (€)
			Si	No	
			Si	No	
			Si	No	
			Si	No	
			Si	No	
			Si	No	
TOTAL (€)					<i>Sumatorio de los importes</i>

(*) marcar con una "x" la opción correcta

2) Que en relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad solicitadas u obtenidas por la empresa, entendiéndose por empresa la definición de única empresa del artículo 2 del Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis* ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas sometidas al régimen de *mínimis* de cualquier naturaleza o forma en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 3 del dicho Reglamento.

Organismo concedente	Fecha de solicitud	Fecha de concesión (en su caso)	Importe (€)
TOTAL (€)			<i>Sumatorio de los importes</i>

(1) Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las filas mostradas en la tabla no fueran suficientes para cubrir todas las ayudas.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ANEXO III. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA.

TESORERÍA

CIF: P14000501
 DIR: LA0009211
 Tlf. 957-211464 Fax. 957-211590
 Avda. del Mediterráneo s/n Edif. 1-Planta 3ª. 14011-CÓRDOBA

(Orden Pre/1576/2002, BOE 26/06/2002 y 20/06/2013)

**DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA
 PARA TRANSFERENCIA**

(A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO)

I.- DATOS DEL ACREEDOR

NIF / CIF: _____
 Nombre / Denominación Social: _____
 Domicilio Fiscal (para correspondencia):
 Dirección: _____
 Municipio: _____ Provincia: _____ CP: _____
 Teléfono: (prefijo) _____ (número) _____ Fax: _____
 Correo Electrónico: _____

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo en caso de Persona Jurídica)

NIF: _____
 Nombre y apellidos: D /Dª _____
 En _____ a _____ de _____ de _____
 (Firma del acreedor o Representante)

III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS. CÓDIGO IBAN IMPRESCINDIBLE

Código IBAN:	Código Entidad:	Código sucursal:	D.C.	Número de Cuenta	Código B.I.C.:

Domicilio Entidad Financiera:
 Dirección:
 Municipio: Provincia: CP:

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

CERTIFICO, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del Acreedor" que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y se encuentra abierta a su nombre , a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar el Instituto Provincial de Desarrollo

(Firma y Sello de la Entidad)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO, FDO.:D/Dª

ATENCIÓN: ESTE IMPRESO NO DEBERA CUMPLIMENTARSE SI YA FUE PRESENTADO CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE DESEE VARIAR ALGÚN DATO DE LOS AQUI REFLEJADOS

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Código seguro de verificación (CSV): 
1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>
 Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024
 Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

ANEXO IV. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

Razón social – NIF:

Representante legal (Nombre y DNI/NIE):

Domicilio:

Dirección de correo electrónico como habilitada para recibir comunicaciones de notificaciones a través de la Plataforma Notific@:

Web:

Teléfono:

IAE/Municipio Domicilio fiscal/ Municipio actividad:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:

Fecha inicio/Fecha finalización

Resultados obtenidos

Presupuesto total y/o desglosado

Persona responsable: Nombre y datos contacto

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

En cumplimiento a lo dispuesto en las Bases de la mencionada Convocatoria DECLARA:

- Que ha cumplido el objetivo y ha desarrollado la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones (en su caso) no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones al cumplimiento de la actividad.
- Que los datos incluidos en este documento así como en los documentos anexados son ciertos.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba y ha cumplido con los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 que lo desarrolla.
- Que ha adoptado las medidas de difusión que le corresponden como beneficiario de una subvención de la mencionada Convocatoria, de conformidad con lo establecido en las Bases.

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO

A la vista de cuanto antecede y de la documentación adjunta SOLICITA que se tenga por presentada la Cuenta Justificativa Simplificada de la subvención concedida en el marco

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024

[*] CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS QUE PROCEDAN, UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO TENGA EN CUENTA QUE LOS TOTALES DEL APARTADO 2 Y DEL APARTADO 3 DEBEN SER IGUALES

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLES SOBRE NATURALEZA DEL IVA.

D./Dña. _____, con DNI/NIE
_____, actuando en representación de la Entidad sin ánimo de lucro
con
CIF _____ a los efectos previstos en la Convocatoria
I PRODESAL 2024.

DECLARA : Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto presentados con motivo de la justificación de la Convocatoria I PRODESAL 2024, tiene la naturaleza de:

Soportado deducible (no constituye gasto para la entidad)

Soportado no deducible (si constituye gasto para la entidad)

(*) marcar con una "x" la opción correcta

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ANEXO VII INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D./D^a. _____, con DNI _____,
actuando en nombre propio o en representación de _____
con CIF _____



DECLARA:

Que vista la Resolución Definitiva de la Convocatoria para proyectos de Entidades sin ánimo de lucro de Carácter Empresarial IPRODESAL 2024 publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO, por la cual se le concede la subvención correspondiente a dicha Convocatoria.

RENUNCIO expresamente a la ayuda concedida, y DESISTO DEL EXPEDIENTE, a efectos del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo, que será aceptada por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO.

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ANEXO VIII INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN DE LA DEVOLUCION VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

D./D^a. _____, con DNI _____,
actuando en nombre propio o en representación de _____
con CIF _____

DECLARA:

- Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las Bases de la Convocatoria "IPRODESAL 2024" se ha procedido a la devolución voluntaria de la totalidad de la cuantía o parte de la subvención concedida en el marco de la mencionada Convocatoria mediante su ingreso en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la cuenta de titularidad del Instituto Provincial de Desarrollo Económico,

- Que dicha devolución se realizó en fecha por un importe de € (número y letra) (*), correspondiente a la totalidad de la subvención concedida o a la parte no ejecutada/justificada para que proceda a su aceptación y SOLICITA al Instituto Provincial de Desarrollo Económico adoptar la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora, de conformidad con lo previsto en la precitada Disposición Adicional y en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del/de la beneficiario/a.



() DEBEN ADJUNTAR COPIA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA REALIZADA.*

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE I PRODECO.

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Código seguro de verificación (CSV):

1B7C 4E72 ACF4 DA84 CF35



1B7C4E72ACF4DA84CF35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TÉCNICO MEDINA JIMENEZ ROSARIO el 05-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 05-07-2024